



**EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO LATINOAMERICANO
DE ESPECIES MENORES SENA CLEM TULUA**

ORDENA EL PAGO:

Autorizo el registro de la obligación y pago a con la siguiente información:

- **Nombre del beneficiario del pago** Leonardo Felipe Torres Palacio
- C.c: 6199040
- **Número del contrato:** CONTRATO No. CO1.PCCNTR.1606870
- **Valor del pago a realizar:** Cuatro millones treinta mil pesos (\$4.030.000,00)
- **Número de facturas N°** 55
- **Descripción del pago** primer pago para el contrato CO1.PCCNTR.1606870
- **Total, del contrato:** Ocho millones sesenta mil pesos (\$8.060.000,00)
- **Forma de pago:** parciales
- **Objeto contractual:** servicio de limpieza, lavado y desinfección interno de los seis tanques de almacenamiento de agua potable, análisis fisicoquímicos y microbiológico. desinfección de los tres tanques desarenadores ubicados en la planta tratamiento CLEM vigencia 2020.
- **Favor consignarlo en la cuenta:** CUENTA AHORROS No. 85481784382 de Bancolombia
- **Número del registro presupuestal** 66520- 03-06-2020
Rubro presupuestal que se afecta: (36-02-00-076-912510)
- **Saldo del contrato:** \$4.030.000,00
- **Recurso:** Nación
- **Documentos que se adjuntan:** cuenta de cobro, certificación supervisor, Certificado de parafiscales, planilla integrada autoliquidación aportes.

Expedida en Tuluá, el día 07 julio 2020

German Suarez Garcia
Subdirector CLEM

Elaboro: César Andrés Vargas Huertas

César A. Vargas H.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



El Suscrito Supervisor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1600052 de 2020

CERTIFICA E INFORMA:

Que la persona natural: **Leonardo Felipe Torres Palacio** con cedula 6.199.040 factura N° 55. recibida para pago respectivo, siendo procedente, por cuanto he comprobado y verificado el desarrollo pertinente de las obligaciones adquiridas, de acuerdo con el objeto de la aceptación de oferta: Servicio de mantenimiento y descolmatación de la acequia, limpieza de desarenador y limpieza de filtros ubicados en la planta de tratamiento de agua potable del Centro Latinoamericano de Especies Menores-CLEM para la vigencia 2020, de acuerdo a las especificaciones técnicas que, en consecuencia, de lo mencionado, doy concepto favorable para el pago, a favor : **Leonardo Felipe Torres Palacio** por la suma de cuatro millones treinta mil pesos (\$4.030.000.00), por cuanto los servicios relacionados con la ejecución fueron recibidos a entera satisfacción y por consiguiente proceden para el trámite respectivo.

El reconocimiento y ordenación de este pago, está respaldado mediante Compromiso Presupuestal SIIF No. 66520- 03-05-2020.

En constancia de lo anterior, se firma en Tuluá,

Alexander Cuellar Agudelo
Supervisor Designado
C.C. #94.495.369

Elaboro: César Andrés Vargas Huertas



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Reporte de labores realizadas

Cronogramas de actividades

Actividades	Descripción de la actividad	Fecha
Mantenimiento PTAP (lavado de Tanques y Mantenimiento de filtros)	<ol style="list-style-type: none"> 1. Lavado de desarenadores dentro de la PTAP. 2. Lavado de 3 Tanques plásticos y un Tanque Blanco de material. 3. Mantenimiento de los Filtros, 1 filtro lento y 2 filtros Rápidos. 	12 y 13 de Junio
Lavado de Tanques aéreo y subterráneo	Se realizaran trabajos de altura para el lavados de los tanques aéreos y subterráneos	19-20 de junio
Pruebas de laboratorio para los Tanques.	Se tomarán pruebas para enviarlas al laboratorio para los tanques lavados.	
Entrega de informes de las actividades ejecutadas por parte del contratista.	Se entregan una vez terminadas y verificadas las actividades de supervisión.	23-26 de junio

DIAGNÓSTICO TANQUES ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE SENA CLEM

El agua es esencial para la vida y todas las personas deben disponer de un suministro satisfactorio (suficiente, inocuo y accesible). La mejora del acceso al agua potable puede proporcionar beneficios tangibles para la salud. Debe realizarse el máximo esfuerzo para lograr que la inocuidad del agua de consumo sea la mayor posible, por esta razón se recomienda que el lavado y desinfección de los tanques se realice como mínimo cada seis (6) meses, garantizado mejorar la calidad del agua almacena Según se evidencia en las imágenes: Los tanques de almacenamiento de agua potable ubicados en la planta de agua el SENA CLEM. Los cuales de acuerdo a inspección visual inicial y registro fotográfico requerían del respectivo mantenimiento de lavado, limpieza y desinfección, esta condición afecta de manera negativa la calidad del agua potable incumpliendo “la Resolución 2115/2007 de calidad de agua del ministerio de protección social y salud”. En los tres (6) tanques y los (3) desarenadores se observa carga de sedimento de arena, barro, material Particulado blando, y material vegetal se procede a remover y retirar los sólidos suspendidos en las paredes y en el fondo de los tanques.

Fotografías de los tanques plásticos Antes:



Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



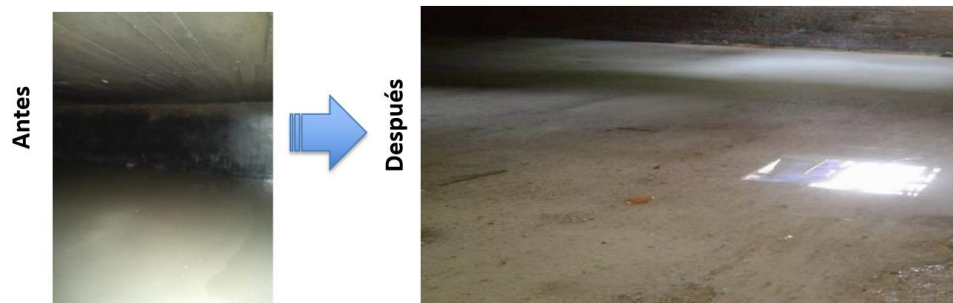
Fotografías de los Tanques de plástico Después:



Fotografías del Tanque elevado



Fotografías del Tanque Subterraneo



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Análisis de Laboratorio

Fotografías del Tanque fibra de vidrio

Antes



Después



Fotografías de los desarenadores

Antes



Después



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Pruebas de laboratorio realizadas a los tanques de almacenamiento de Agua de la PTAP



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE N/A
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
CARGO
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA INGRESO 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30



ORIGINAL

LUGAR DE RECOLECCIÓN SENA
MUESTRA AGUA TANQUE FIBRA DE VIDRIO
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE
ASPECTO Liquido translucido con partículas en suspensión
OLOR Inodoro
COLOR Incoloro
LOTE N/A
CLASE DE EMPAQUE FRASCO PLÁSTICO
CANT. MUESTRA 1002.0 g

RESULTADO FÍSICOQUÍMICO

ANÁLISIS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO	MÉTODO
pH (a 25°C)	N/A	6,5 - 9,0	(!) 3.0	SM 4500 H+B
DUREZA TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 300	75	SM 2340 C
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 200	2	SM 2320 B
HIERRO TOTAL	mg/L	Máximo 0,3	<0.03	basado en SM 3500 Fe D
CLORUROS	mg/L	Máximo 250	5	SM 4500 Cloruros B
SULFATOS	mg/L	Máximo 250	78	basado en SM 4500 SO ₄ -2 E
FOSFATOS	mg/L	Máximo 0,5	<0.02	Espectrofotometría
NITRITOS (NO ₂)	mg/L	Máximo 0,1	0,02	basado en SM 4500-NO ₂ B
TURBIEDAD	UNT	Máximo 2	(!) 1	SM 2130 B
COLOR APARENTE	UPC	Máximo 15	(!) 23	SM 2120 C
CONDUCTIVIDAD (a 25°C)	µs/cm	Máximo 1000	194	SM 2510 B
COLOR RESIDUAL LIBRE	mg/L	0,3 - 2,0	1.3	Colorimétrico

ESPECIFICACIÓN DEFINIDA POR RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

La muestra analizada NO CUMPLE con los estándares establecidos.

Las muestras se almacenarán durante 1 mes (muestras de alimentos no perecederos, materias primas, productos farmacéuticos) y 1 semana (muestras de agua y alimentos perecederos)

El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada

No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio.

El plan de muestreo es realizado por el cliente

Andrés Sarria

ANDRÉS FERNANDO SARRIA MONTOYA
TECNÓLOGO QUÍMICO TQ-01547
ANALISTA FQ

Fecha de impresión: Lunes, 3 de Diciembre de 2018

Jhon Bedoya A.

JHON JAIRO BEDOYA A.
QUÍMICO FARMACÉUTICO T.P 01345741606001661
JEFE DE LABORATORIO FARMACÉUTICO (DT ENCARGADO)

--- FIN DEL INFORME ---

Copiado: AFS

RECUERDE: ESTA ES UNA COPIA ELECTRÓNICA DE SU CERTIFICADO ORIGINAL

Calle 22N No. 2N -08 6080049 opción 2

www.angelbioindustrial.com contactenos@angelbioindustrial.com Cali - Colombia

Página 1 de 1
Informe generado desde el BIOSIP



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



RES. No 001723

INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
ÁREA
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
FECHA RECEPCIÓN 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

MUESTRA AGUA TANQUE FIBRA DE VIDRIO
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE
CLASE DE EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA
CONDICIÓN LIQUIDO
LOTE N/A
FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20

RESULTADO MICROBIOLÓGICO DE AGUA

ANÁLISIS	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
* Recuento Total de Aerobios Mesófilos UFC/100 mL	Standard method - 9215	< 100	0
* Recuento de Coliformes totales UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0
* Recuento de Escherichia coli UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0

* Análisis Acreditado ISO 17025

RES. 2115/2007. MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL AGUA POTABLE

NOTA

La muestra realizada cumple con los parametros establecidos.
El resultado aplica solo a la muestra realizada.
Recipiente o envoltura en la cual se recepciono la muestra en el laboratorio.

Aura Stella
AURA STELLA MARTINEZ VILLADIEGO
MICROBIOLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

Fecha de impresión: Martes, 20 de Noviembre de 2018

Nancy La Rotta
NANCY LA ROTTA
MICROBIOLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

--- FIN DEL INFORME---

Informe generado desde el BIOSIP

Copiado:

Calle 22N No. 2N - 08 Directo: 661 6980 PBX: 608 0049 Ext. 239 Fax: (2) 667 3300
www.angel.com.co e-mail: bioindustrial@angel.com.co Cali - Colombia

Página 1 de 1

* Ensayo incluido en el alcance de Acreditación ISO/IEC 17025:2005, según Certificado 12-LAB-034



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE N/A
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
CARGO
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA INGRESO 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

LUGAR DE RECOLECCIÓN SENA

MUESTRA AGUA TANQUE ALMACENAMIENTO ELEVADO

MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE

ASPECTO

Líquido traslucido con partículas en suspensión
Incoloro
FRASCO PLÁSTICO

OLOR Inodoro

COLOR

LOTE N/A

CLASE DE EMPAQUE

CANT. MUESTRA 1002.0 g

RESULTADO FÍSICOQUÍMICO

ANÁLISIS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO	MÉTODO
pH (a 25°C)	N/A	6,5 - 9,0	6.8	SM 4500 H+B
DUREZA TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 300	65	SM 2340 C
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 200	40	SM 2320 B
HIERRO TOTAL	mg/L	Máximo 0,3	0.2	basado en SM 3500 Fe D
CLORUROS	mg/L	Máximo 250	5	SM 4500 Cloruros B
SULFATOS	mg/L	Máximo 250	78	basado en SM 4500 SO ₄ -2 E
FOSFATOS	mg/L	Máximo 0,5	<0.02	Espectrofotometría
NITRITOS (NO ₂)	mg/L	Máximo 0,1	0,02	basado en SM 4500-NO ₂ B
TURBIEDAD	UNT	Máximo 2	(!) 1	SM 2130 B
COLOR APARENTE	UPC	Máximo 15	(!) 23	SM 2120 C
CONDUCTIVIDAD (a 25°C)	µs/cm	Máximo 1000	194	SM 2510 B
CLORO RESIDUAL LIBRE	mg/L	0,3 - 2,0	1.3	Colorimétrico

ESPECIFICACIÓN DEFINIDA POR RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

La muestra analizada NO CUMPLE con los estándares establecidos.

Las muestras se almacenarán durante 1 mes (muestras de alimentos no perecederos, materias primas, productos farmacéuticos) y 1 semana (muestras de agua y alimentos perecederos)

El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada

No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio.

El plan de muestreo es realizado por el cliente

Andrés Sarria

ANDRÉS FERNANDO SARRIA MONTOYA
TECNÓLOGO QUÍMICO TQ-01547
ANALISTA FQ

Fecha de impresión: Lunes, 3 de Diciembre de 2018

Jhon Bedoya A.

JHON JAIR BEDOYA A.
QUÍMICO FARMACÉUTICO T.P 01345741606001661
JEFE DE LABORATORIO FARMACÉUTICO (DT ENCARGADO)

--- FIN DEL INFORME ---

Copiado: AFS

RECUERDE: ESTA ES UNA COPIA ELECTRÓNICA DE SU CERTIFICADO ORIGINAL

Calle 22N No. 2N -08 6080049 opción 2

www.angelbioindustrial.com

contactenos@angelbioindustrial.com

Cali - Colombia

Página 1 de 1
Informe generado desde el BIOSIP



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua - Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 - 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



RES. No 001723

INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
ÁREA
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
FECHA RECEPCIÓN 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

MUESTRA AGUA TANQUE ALMACENAMIENTO ELEVADO
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE LOTE N/A
CLASE DE EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
CONDICIÓN LIQUIDO

RESULTADO MICROBIOLÓGICO DE AGUA

ANÁLISIS	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
* Recuento Total de Aerobios Mesófilos UFC/100 mL	Standard method - 9215	< 100	(!) > 150
* Recuento de Coliformes totales UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0
* Recuento de Escherichia coli UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0

* Análisis Acreditado ISO 17025

RES. 2115/2007. MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL AGUA POTABLE

La muestra realizada NO CUMPLE con la especificación establecida.
El resultado aplica solo a la muestra realizada.
Recipiente o envoltura en la cual se recepciona la muestra en el laboratorio.

Aura Stella Martínez Villadiego
AURA STELLA MARTÍNEZ VILLADIEGO
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

Fecha de impresión: Martes, 20 de Noviembre de 2018

Nancy La Rotta
NANCY LA ROTA
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

--- FIN DEL INFORME---

Informe generado desde el BIOSIP

Copiado:

Calle 22N No. 2N - 08 Directo: 661 6980 PBX: 608 0049 Ext. 239 Fax: (2) 667 3300
www.angel.com.co e-mail: bioindustrial@angel.com.co Cali - Colombia

Página 1 de 1

* Ensayo incluido en el alcance de Acreditación ISO/IEC 17025:2005, según Certificado 12-LAB-034



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores
KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE N/A
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
CARGO
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA INGRESO 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

LUGAR DE RECOLECCIÓN SENA
MUESTRA AGUA TANQUE PLASTICO # 1
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE ASPECTO Liquido traslucido con partículas en suspensión
OLOR Inodoro COLOR Incoloro
LOTE N/A CLASE DE EMPAQUE FRASCO PLÁSTICO
CANT. MUESTRA 1001.3 g

RESULTADO FÍSICOQUÍMICO

ANÁLISIS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO	MÉTODO
pH (a 25°C)	N/A	6.4 - 9.0	6.4	SM 4500 H+B
DUREZA TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 300	90	SM 2340 C
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 200	21	SM 2320 B
HIERRO TOTAL	mg/L	Máximo 0,3	0,2	basado en SM 3500 Fe D
CLORUROS	mg/L	Máximo 250	9	SM 4500 Cloruros B
SULFATOS	mg/L	Máximo 250	79	basado en SM 4500 SO4-2 E
FOSFATOS	mg/L	Máximo 0,5	0,07	Espectrofotometría
NITRITOS (NO ₂)	mg/L	Máximo 0,1	0,02	basado en SM 4500-NO2 B
TURBIEDAD	UNT	Máximo 2	3	SM 2130 B
COLOR APARENTE	UPC	Máximo 15	15	SM 2120 C
CONDUCTIVIDAD (a 25°C)	µs/cm	Máximo 1000	210	SM 2510 B
COLOR RESIDUAL LIBRE	mg/L	0,3 - 2,0	1.3	Colorimétrico

ESPECIFICACIÓN DEFINIDA POR RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

La muestra analizada cumple con los estándares evaluados.

Las muestras se almacenarán durante 1 mes (muestras de alimentos no perecederos, materias primas, productos farmacéuticos) y 1 semana (muestras de agua y alimentos perecederos)

El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada

No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio.

El plan de muestreo es realizado por el cliente

Andrés Sarria
ANDRÉS FERNANDO SARRIA MONTOYA
TECNÓLOGO QUÍMICO TQ-01547
ANALISTA FQ

Fecha de impresión: Lunes, 3 de Diciembre de 2018

Jhon Bedoya A.

JHON JAIRO BEDOYA A.
QUÍMICO FARMACÉUTICO T.P 01345741606001661
JEFE DE LABORATORIO FARMACÉUTICO (DT ENCARGADO)

--- FIN DEL INFORME ---

Copiado: AFS

RECUERDE: ESTA ES UNA COPIA ELECTRÓNICA DE SU CERTIFICADO ORIGINAL

Calle 22N No. 2N -06 6080049 opción 2

www.angelbioindustrial.com

contactenos@angelbioindustrial.com

Cali - Colombia

Página 1 de 1
Informe generado desde el BIOSIP



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
ÁREA
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
FECHA RECEPCIÓN 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

MUESTRA AGUA TANQUE PLÁSTICO # 1
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE
CLASE DE EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA
CONDICIÓN LIQUIDO
LOTE N/A
FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20

RESULTADO MICROBIOLÓGICO DE AGUA

ANÁLISIS	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
* Recuento Total de Aerobios Mesófilos UFC/100 mL	Standard method - 9215	< 120	(!) > 200
* Recuento de Coliformes totales UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	(!) > 200
* Recuento de Escherichia coli UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	(!) 50

* Análisis Acreditado ISO 17025

RES. 2115/2007. MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL AGUA POTABLE

(!) Los parametros señalados NO CUMPLEN con las especificaciones establecidas

El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada

No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio.

*Recipiente o envoltura en la cual se recepcionó la muestra en el laboratorio

El plan de muestreo es realizado por el cliente

AURA STELLA MARTÍNEZ VILLADIEGO
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

Fecha de impresión: Martes, 20 de Noviembre de 2018

NANCY LA ROTTA
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

--- FIN DEL INFORME---

Informe generado desde el BIOSIP

Copiado:

Calle 22N No. 2N - 08 Director: 661 6980 PBX: 608 0049 Ext. 239 Fax: (2) 667 3300
www.angel.com.co e-mail: bioindustrial@angel.com.co Cali - Colombia

Página 1 de 1

* Ensayo incluido en el alcance de Acreditación ISO/IEC 17025:2005, según Certificado 12-LAB-034

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE N/A
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
CARGO
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA INGRESO 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

LUGAR DE RECOLECCIÓN SENA
MUESTRA AGUA TANQUE SUBTERRÁNEO TERRESTRE
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE ASPECTO Líquido traslucido con partículas en suspensión
OLOR Inodoro COLOR Incoloro
LOTE N/A CLASE DE EMPAQUE FRASCO PLÁSTICO
CANT. MUESTRA 993.5g

RESULTADO FISICOQUÍMICO

ANÁLISIS	UNIDAD	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO	MÉTODO
pH (a 25°C)	N/A	6,5 - 9,0	6.9	SM 4500 H+B
DUREZA TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 300	78	SM 2340 C
ALCALINIDAD TOTAL	mg CaCO ₃ /L	Máximo 200	56	SM 2320 B
HIERRO TOTAL	mg/L	Máximo 0,3	0,2	basado en SM 3500 Fe D
CLORUROS	mg/L	Máximo 250	8	SM 4500 Cloruros B
SULFATOS	mg/L	Máximo 250	39	basado en SM 4500 SO4-2 E
FOSFATOS	mg/L	Máximo 0,5	0,07	Espectrofotometría
NITRITOS (NO ₂)	mg/L	Máximo 0,1	0,02	basado en SM 4500-NO2 B
TURBIEDAD	UNT	Máximo 2	(!) 7	SM 2130 B
COLOR APARENTE	UPC	Máximo 15	(!) 44	SM 2120 C
CONDUCTIVIDAD (a 25°C)	µs/cm	Máximo 1000	160	SM 2510 B
COLOR RESIDUAL LIBRE	mg/L	0,3 - 2,0	(!) 0,2	Colorimétrico

ESPECIFICACIÓN DEFINIDA POR RESOLUCIÓN 2115 DE 2007 - MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL

(!) Los parámetros señalados NO CUMPLEN con las especificaciones establecidas

Las muestras se almacenarán durante 1 mes (muestras de alimentos no perecederos, materias primas, productos farmacéuticos) y 1 semana (muestras de agua y alimentos perecederos)

El resultado aplica únicamente a la muestra recibida y analizada

No se permite la reproducción total o parcial de este documento sin autorización expresa del laboratorio.

El plan de muestreo es realizado por el cliente

Andrés Sarria
ANDRÉS FERNANDO SARRIA MONTOYA
TECNÓLOGO QUÍMICO TQ-01547
ANALISTA FQ

Fecha de impresión: Lunes, 3 de Diciembre de 2018

Jhon Bedoya A.
JHON JAIRO BEDOYA A.
QUÍMICO FARMACÉUTICO T.P 01345741606001661
JEFE DE LABORATORIO FARMACÉUTICO (DT ENCARGADO)

--- FIN DEL INFORME ---

Copiado: AFS

RECUERDE: ESTA ES UNA COPIA ELECTRÓNICA DE SU CERTIFICADO ORIGINAL

Calle 22N No. 2N -08 6080049 opción 2

www.angelbioindustrial.com contactenos@angelbioindustrial.com

Cali - Colombia

Página 1 de 1

Informe generado desde el BIOSIP



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



INFORME DE LABORATORIO

VERSIÓN No. 00

EMPRESA LEONARDO FELIPE TORRES PALACIO
SUCUR/SEDE
CONTACTO LEONARDO FELIPE TORRES
ÁREA
TEL/FAX 310-4950362
DIRECCIÓN Calle 8 No. 5-32 el Orisol
CORREO felipetorres.84@hotmail.com

FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
FECHA RECEPCIÓN 2020/06/20
FECHA ANÁLISIS 2020/06/20
FECHA RESULTADO 2020/06/30

ORIGINAL

MUESTRA AGUA TANQUE SUBTERRANEO TERRESTE
MUESTREO REALIZADO POR CLIENTE LOTE N/A
CLASE DE EMPAQUE BOLSA PLÁSTICA FECHA TOMA MUESTRA 2020/06/20
CONDICIÓN LIQUIDO

RESULTADO MICROBIOLÓGICO DE AGUA

ANÁLISIS	MÉTODO	ESPECIFICACIÓN	RESULTADO
* Recuento Total de Aerobios Mesófilos UFC/100 mL	Standard method - 9215	< 100	90
* Recuento de Coliformes totales UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0
* Recuento de Escherichia coli UFC/100 mL	Standard method - 9222	0	0

* Análisis Acreditado ISO 17025

RES. 2115/2007. MINISTERIO PROTECCIÓN SOCIAL AGUA POTABLE

NOTA

La muestra realizada cumple con los parametros establecidos.
El resultado aplica solo a la muestra realizada.
Recipiente o envoltura en la cual se recepciona la muestra en el laboratorio.

Aura Stella Martínez Villadiego
AURA STELLA MARTINEZ VILLADIEGO
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

Nancy La Rotta
NANCY LA ROTTA
MICROBIÓLOGA
JEFE DE LABORATORIO MICROBIOLOGÍA (E)

Fecha de impresión: Martes, 20 de Noviembre de 2018

--- FIN DEL INFORME---

Informe generado desde el BIOSIP

Copiado:

Calle 22N No. 2N - 08 Directo: 661 6980 PBX: 608 0049 Ext. 239 Fax: (2) 667 3300
www.angel.com.co e-mail: bioindustrial@angel.com.co Cali - Colombia

Página 1 de 1

* Ensayo incluido en el alcance de Acreditación ISO/IEC 17025:2005, según Certificado 12-LAB-034



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores
KM 2 Vía Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Resultados:

Se observa en cada una de las Ilustraciones el antes y el después de los tanques de almacenamiento de agua potable de la PTAP donde se evidencia que quedan limpios, así como también se pudo evidenciar en campo el aseo a la planta en general de la PTAP donde se evidencia la extracción de lodos realizando un correcto aseo de la planta.

No obstante, las pruebas microbiológicas y fisicoquímicas evidencian los siguientes resultados para los tanques de almacenamiento de agua analizados luego de las labores de lavado.

<u>ITEM</u>	<u>PRUEBA FISICOQUÍMICA</u>	<u>PRUEBA MICROBIOLÓGICA</u>
Tanque Fibra De Vidrio	No Cumple	Cumple
Tanque Elevado	No Cumple	No Cumple
Tanque Plástico #1	Cumple	No Cumple
Tanque Subterráneo	No Cumple	Cumple

Se recomienda realizar un plan de acción con el fin verificar los procedimientos realizados en el tratamiento de agua potable de la PTAP, lo anterior se realiza debido a los resultados obtenidos de las pruebas fisicoquímicas y microbiológicas realizadas a los tanques de almacenamiento de agua.

Luego se deberá lavar los tanques Plásticos y posteriormente se realizarán las pruebas microbiológicas y físicas de laboratorio.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Documento contractual:

OBJETO: servicio de limpieza, lavado y desinfección interno de los seis tanques de almacenamiento de agua potable, análisis fisicoquímicos y microbiológico. desinfección de los tres tanques desarenadores ubicados en la planta tratamiento CLEM vigencia 2020..

FORMA DE PAGO:

EL SENA cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en pagos parciales, previa certificación del supervisor del contrato donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, y presentación de la factura o cuenta de cobro del objeto del presente contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura y su recibo a satisfacción del SENA, con el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social integral e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales.

OBLIGACIONES:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes: A) Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y de prestaciones de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio. B) Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato. C) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, así como el valor de la prima de la Garantía Única y sus modificaciones.

Cláusula de Indemnidad: El contratista se obliga a mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:**





Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN

UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de

confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el

carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: *El SENA CLEM*, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Subdirector German Suarez, designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002 de 2018-04-30.



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Valle / Centro Latinoamericano de Especies Menores

KM 2 Via Tulua – Buga - PBX (57 2) 224 4921 - 224 49 22 – 224 49 23

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270